



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00192084- -UNC-ME#FCQ - Lic. en Nutrición Marcela Alejandra ARZAC

---

VISTO:

El expediente en el cual se tramita la inscripción a la carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la alumna Lic. en Nutrición Marcela Alejandra ARZAC

ATENTO:

A que por un error involuntario en el artículo 1º de la resolución RD-2024-711-E-UNC-DEC#FCQ se mencionó un consejo de otra carrera.

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

Que por RHCS 585/2010, modificada por RHCS 860/2011 se delega en las autoridades de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la carrera;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Rectificar la resolución RD-2024-711-E-UNC-DEC#FCQ en el artículo 1º donde dice: "Refrendar lo dispuesto por el Consejo Académico del Doctorado en Neurociencias"

Debe decir: "Refrendar lo dispuesto por el Consejo de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos"

Artículo 2º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

